

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE 2000 PLANTONES DE BAMBÚ PARA RECUPERACION DE FAJAS MARGINALES EN AMBITO DEL PROYECTO MERESE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción General del requerimiento.

Adquisición de 2000 plantones de Bambú para la Recuperación de Fajas Marginales en la Cuenca Amojú del PROYECTO MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A.

2. Finalidad pública de la contratación.

La EPS MARAÑÓN S.A., dentro de las actividades programadas en el POA 2026 del proyecto Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos hídricos de la cuenca Amojú y Botijas, aprobado con resolución de gerencia general N° 006-2026-EPS MARAÑÓN S.A, está programando recuperar las fajas marginales de las quebradas y ríos de la Zona de intervención donde se viene ejecutándose el proyecto MERESE, motivo por cual se debe realizar la adquisición 2000 plantones de Bambú para reforestar dichas áreas con los contribuyentes del proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A, que será de mucha importancia para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, según lo considerado en el plan de intervención en el componente 1: Instalación de infraestructura natural para la recuperación y reducción de erosión de suelos

3. Antecedentes

3.1 Estudio tarifario segundo quinquenio 2023-2028, aprobado con Resolución de consejo directivo N° 066-2023-SUNASS-CD; de fecha 2 de noviembre del 2023. Faculta el desarrollo de diferentes actividades del Proyecto MERESE (Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos Hídricos).

3.2 Proyecto MERESE (Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos Hídricos), aprobado con resolución de Gerencia General N° 006-2026-EPS MARAÑÓN S.A

4.- Objetivos de la contratación.

Adquisición de 2000 plantones de Bambú para recuperar las franjas marginales en la cuenca Amojú del proyecto Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos hídricos MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A, indicadas en ítem 5.1.



5.- Características y condiciones de los bienes a contratar.

5.1-Descripción y cantidad de los bienes

Se requiere la adquisición de 2000 plántones de Bambú para proyecto MERESE, tal como se detalla a continuación.

N°	Descripción del material e insumos a adquirir	Unidad de medida	Cantidad	Especificación técnica
01	Plántones de Bambú	Unidad	2000	Plántones de Bambú, Edad 4 meses, altura 40 cm, semilla de esqueje o rizoma, libre de plagas y enfermedades, buena arquitectura. Listo para ser plantado en campo definitivo. La entrega y recepción será: 1000 plántones de bambú en el caserío Victoria y 1000 plantas en C.P La Cascarilla.

5.2.- Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas

Conforme a lo señalado en ítem 4.1

5.3.- Impacto ambiental

No corresponde

5.4.- Condiciones de operación

No aplica

5.5.- Embalaje y rotulado

5.1.1.-Embalaje

Deben ser transportados perfectamente seguros, de tal forma que no sufran daños por golpes. y/o otros.

5.1.2.- Rotulado

No aplica

5.6.- Modalidad de ejecución

No aplica

5.7.- Transporte

A cargo del proveedor



5.8.- Seguros

No aplica

5.9.- Garantía comercial

No aplica

5.10.- Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

5.12.- Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1.- Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3.- Capacitación y/o entrenamiento

No aplicar.

5.12.- Lugar y plazo de ejecución

5.12.1.- Lugar

La entrega de productos será: 1000 plántones de bambú en el Vivero ubicado en el caserío Victoria y 1000 plantas en el vivero del C.P La Cascarilla.

5.12.2.- Plazo

Hasta 60 días calendarios, del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

6.- Requisitos y recursos del proveedor

6.1.- Requisitos del proveedor

Cumplir con la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificaciones vigentes; y supletoriamente con las normas de derecho público y privado según corresponda.

- Ficha RUC vigente y habido.
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el estado
- Constancia de registro nacional de proveedores.
- Experiencia en ventas de Plántones Bambú. Acreditar algunas ventas.

6.2.- Recursos a ser previstos por el proveedor

Material en stock suficiente.



7.- Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1.-Otras obligaciones

7.1.1Otras obligaciones del contratista

Cumplir con las características técnicas mínimas señaladas y coordinar con el área logística.

7.1.2.-Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2.-Adelantos

No aplica

7.3.- Subcontratación

No aplica

7.4.- Confidencialidad

No aplica

7.5.- Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6.- Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Será el Área de Almacén la que recepcionará el bien, y la Gerencia de Operaciones la que dará la conformidad. En el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE le comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



7.6.2. Pruebas de ensayo para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

7.7.- Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en Se realizará en moneda nacional (soles), con abono en cuenta, previo informe de conformidad de bienes ingresados y recepcionados en el Almacén e informe de conformidad de Gerencia de operaciones. A los 15 días calendarios de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Debiendo adjuntar la(s) guías, de remisión y facturas correspondiente siguientes al otorgamiento de conformidad respectiva, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Copia de orden servicio.

7.8.- Formula de reajuste

No aplica

7.9.- Otras penalidades aplicables



Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Otras penalidades (de corresponder)

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10.- Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11.- Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



II.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Según corresponda al objeto de la contratación

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.